



Expte: 35059/2024

DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYOR:

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA ALMOZARA (G 50880913) que instrumentaliza una subvención de concesión directa, para el proyecto "Prevención de situaciones de dependencia a través de las actividades de tiempo libre de las personas mayores del barrio de La Almozara", durante el año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio viene recogido con dotación nominativa en el Presupuesto General Municipal, en favor de la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DEL BARRIO DE LA ALMOZARA con un importe de financiación del objeto del convenio de 30.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 30.000,00 euros se atenderá con aplicación a la aplicación presupuestaria 2024 MYR 2317 48900 CONVENIO ALMOZARA: CENTRO DE MAYORES nº documento contable RC 241820, reconociéndose y disponiendo el gasto.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes disponiéndose el pago.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes, reteniendo el importe en caja hasta ese momento.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- La Consejera de Políticas Sociales se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczMDg3NjE2NjQ2NzY4MTkwOTU4

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240050232 - Decreto aprobación convenio Pensionistas la Almozara	ID FIRMA	12876934	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR		06 de noviembre de 2024			
2. ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.		07 de noviembre de 2024			